DECRETO ALCALDICIO N° 00304 /

PUCHUNCAVÍ, 04 MAR. 2024

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: En el marco de la ejecución de varios proyectos para la comunidad se requirió la contratación de profesionales que presten servicios para la concreción de tales proyectos; lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N°19.880, que permite, en forma excepcional, la retroactividad de los actos administrativos; Decreto Alcaldicio Nº1.662 de fecha 14 de diciembre de 2023 que puso en vigencia el Presupuesto Municipal para el año 2024; Decreto Alcaldicio N°195 de fecha 08.02.2023 que aprueba cuadro de subrogancia del cargo de Director de Control; Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso de fecha 28.06.2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde; Resolución N°06 de 2019, de Contraloría General de la Republica; y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades de la Republica en vigencia:

DECRETO

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE el contrato celebrado, con fecha 01 de marzo de 2024, entre esta entidad edilicia y el siguiente profesional:

- Tomás Alejandro Vicencio Villalón, Rut Nº20.183.151-2, ingeniero constructor, por la suma de $1.000.000.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE que los gastos que genere el presente contrato serán imputados al Presupuesto Municipal del año 2024, glosa "Estudios e Inversión", correspondiente al Subtítulo 31, ítem 02, asignación 002 del Presupuesto Municipal.

ARTÍCULO 3°.- CÚMPLASE con lo establecido en la Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública o "ley de transparencia", a objeto de proceder a la publicación del banner de transparencia activa municipal del presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ ALCALDE

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1.- Alcaldía.
2.- Dirección de Administración y Finanzas.
3.- Secplan.
MMU/JCGR/VAG/SPS/pcv.-

MODIFICACIÓN CONTRATO A HONORARIOS A SUMA ALZADA

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ
Y
TOMÁS ALEJANDRO VICENCIO VILLALÓN

En Puchuncaví, a 01 de marzo de 2024, **COMPARECEN**: de una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ**, Corporación de Derecho Público, del giro servicio público, R.U.T. Nº 69.060.800-6.-, representada legalmente por su Alcalde, don **MARCOS ANTONIO MORALES URETA**, chileno, casado, Ingeniero en Administración, RUT Nº 12.818.184-9, ambos domiciliados en Puchuncaví, Avenida Bernardo O'Higgins Nº 70, en adelante "La Municipalidad" o "el Alcalde" o "el mandante" y, por la otra parte **TOMÁS ALEJANDRO VICENCIO VILLALÓN,** cédula nacional de identidad N°20.183.151-2, ingeniero constructor, domiciliado en Carretera F-30 E, El Paso s/n, comuna de Puchuncaví, Región de Valparaíso, en adelante el PRESTADOR DE SERVICIOS, se ha acordado celebrar el siguiente convenio de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO. ANTECEDENTES
Con fecha 17 de agosto de 2023, las Municipalidad de Puchuncaví contrato los servicios de don **TOMÁS ALEJANDRO VICENCIO VILLALÓN**, ingeniero constructor para las funciones específicas que se establecen en el referido contrato.

Por memorándum interno N°22 de la Secretaría de Planificación solicita la extensión del referido contrato para realizar el catastro de áreas verdes y equipamientos de la comuna de Puchuncaví.

SEGUNDO. MODIFICACIÓN. Las partes viene en modificar el contrato celebrado con fecha 17 de agosto de 2023, extendiendo el mismo desde 01 de marzo al 01 de abril de 2024, para el levantamiento georreferenciación de equipamientos comunales y áreas verdes.

TERCERO. HONORARIOS. Los honorarios que la Municipalidad de Puchuncaví pagará por los servicios prestados una suma única de **$1.000.000 (un millón de pesos) impuesto incluido,** imputable a la glosa "Estudios e Inversión", correspondientes al subtitulo 31, ítem 02, asignación 002 del Presupuesto Municipal, que se pagará en la fecha que la Municipalidad determine, previa recepción de la boleta de honorarios correspondiente, la cual deberá ser emitida por el prestador de servicios aprobado de conformidad a lo establecido en la cláusula tercera; todos estos antecedentes habilitantes para el pago deberán ser presentados a Secplan. A los honorarios pactados se les retendrá el respectivo pago provisional en conformidad a la Ley de Impuesto a la Renta.

CUARTO: En todo lo no modificado rige plenamente el contrato suscrito con fecha 17 de agosto de 2023.

MUNICIPALIDAD ALCALDE DE PUCHUNCAVI

MARCOS A. MORALES URETA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ
RUT N°69.060.800-6

TOMÁS VICENCIO VILLALÓN
PRESTADOR DE SERVICIOS
RUT N° 20.183.151-2

MUNICIPALIDAD ABOGADA DIRECCIÓN JURÍDICA DE PUCHUNCAVI